

SANTA CRUZ, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
3. El Decreto Exento N° 2610 de fecha 15 de Septiembre de 2021, que llamó a Propuesta Pública y Aprobó las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N° 3864-40-LE21 para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CESFAM Y SUS DEPENDENCIAS".
4. El Acta de Evaluación de las Ofertas, de fecha 14 de Octubre de 2021.
5. El Decreto Exento N° 2951, de 14 de Octubre de 2021, que adjudicó a ASCEND LABORATORIES SpA, Rut.: 76.175.092-5, cuatro líneas de medicamentos, por un monto \$14.979.720 (catorce millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos) IVA incluido.
6. La Orden de Compra N° 3864-820-SE21, remitida el 09 de Noviembre de 2021 y su NO ACEPTACIÓN por parte del adjudicado, dentro del plazo establecido según punto N° 16 de las Bases Administrativas.

CONSIDERANDO :

1. Que por Decreto de "Vistos 3", este municipio llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CESFAM Y SUS DEPENDENCIAS" (ID N° 3864-40-LE21).
2. Mediante acto administrativo de "Vistos 5", se adjudicaron cuatro líneas de productos de la licitación señalada a la empresa ASCEND LABORATORIES SpA, Rut.: 76.175.092-5, por un monto \$14.979.720 (catorce millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos) IVA incluido y remitiéndose al adjudicado la Orden de Compra de "Vistos 6".
3. Que, de acuerdo al Historial de la Orden de Compra de la Licitación (ID N° 3864-40-LE21) que se publica en el portal de mercado público consta -fehacientemente- que el proveedor NO ACEPTA la antedicha Orden de Compra dentro del plazo establecido según punto N° 16 de las Bases Administrativas.
4. Que, es de suma importancia contar con dichos insumos para las labores dentales que ejercen nuestros funcionarios, haciendo necesaria la readjudicación a otro proveedor.
5. Que, efectuada la revisión de las Bases Administrativas, éstas permiten en su numeral 17 letra c. la readjudicación para el caso de no aceptación de la Orden de Compra.
6. Que, en razón a la necesidad de contar con los medicamentos señalados, como también, dar cumplimiento a la normativa de compras públicas actualmente vigente, es necesario dejar sin efecto la Orden de Compra de "Vistos 6" y readjudicar a los proveedores que ocuparon el lugar siguiente en la propuesta pública efectuada, de conformidad al Acta de Evaluación de "Vistos 4".

Que, revisada el Acta de Evaluación de "Vistos 5", corresponde adjudicar a la empresa OPKO CHILE S.A, Rut.:76.669.630-9, por la suma de \$15.448.580 (quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta pesos); IVA incluido los siguientes medicamentos:

- a. Atorvastatina 20 mg comprimidos.
- b. Losartán 50 mg comprimidos.
- c. Metformina 1000 mg liberación prolongada comprimido.
- d. Metformina 850 mg comprimidos

DECRETO :

1.- DEJESE SIN EFECTO, la adjudicación efectuada mediante el Decreto Exento N° 2951 , de fecha 14 de Octubre de 2021, a la empresa ASCEND LABORATORIES SPA, Rut.: 76.175.092-5, por un monto \$14.979.720 (catorce millones novecientos setena y nueve mil setecientos veinte pesos) IVA incluido y la Orden de Compra N° 3864-820-SE21, de 09 de Noviembre de 2021.

2.- READJUDIQUENSE, los medicamentos Atorvastatina 20 mg comprimidos, Losartán 50 mg comprimidos, Metformina 1000 mg liberación prolongada comprimido y Metformina 850 mg comprimidos a la empresa OPKO CHILE S.A., Rut.:76.669.630-9, por la suma de \$15.448.580 (quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta pesos); IVA incluido.

3.- EMITASE la Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)